

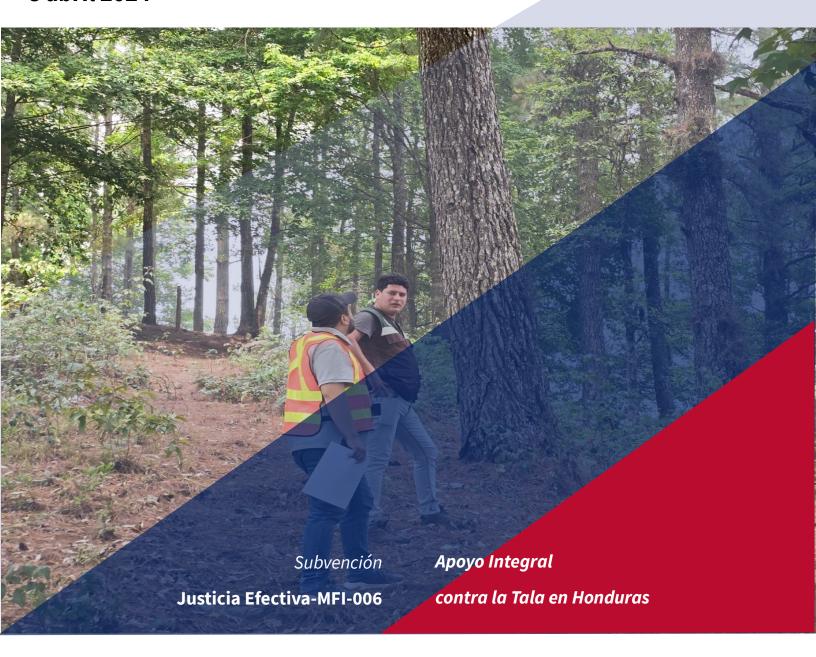




Informe Técnico MFI. No. 159

"Verificación del cumplimiento de la legalidad en el aprovechamiento de licencias no comerciales en áreas rurales, municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán

8 abril 2024



Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

Informe de MFI No. 159 Verificación del cumplimiento de la legalidad en el aprovechamiento de licencias no comerciales en áreas rurales, municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán

Bo. San Felipe, Centro Corporativo Los Próceres Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2239-2316 Correo electrónico: mfihon@gmail.com

https://mfihon.org/

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este informe es responsabilidad de Monitoreo Forestal Independiente (MFI) y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

CONTENIDO

| ١. | RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
|------|--|----|
| 2. | CONFORMACIÓN DE LA MISIÓN | 3 |
| 3. | LIMITANTES U OBSTACULOS | 3 |
| 4. | MATERIALES Y EQUIPO UTILIZADO | 3 |
| 5. | RESULTADOS DE LA MISIÓN | 4 |
| 5.1. | Datos Generales | 4 |
| | Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-029-2024 | 5 |
| | Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-051-2024 | 6 |
| | Licencia de aprovechamiento no comercial No | 7 |
| 6. | CONCLUSIONES | 8 |
| 7. | RECOMENDACIONES | 9 |
| 8. | ANEXOS | 9 |
| 8.1. | Licencias y dictámenes técnicos de las licencias de aprovechamiento no comercial | 9 |
| | Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-029-2024 | 10 |
| | Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-051-2024 | 11 |
| П | Licencia de aprovechamiento no comercial No. | 16 |

1. RESUMEN EJECUTIVO

La verificación de la legalidad sirve para evaluar el nivel de cumplimiento de la legalidad de los operadores forestales y de las instituciones vinculadas de acuerdo con las leyes y las labores en el control que les competen a diferentes instituciones del Estado. Este informe está basado en que corresponden a aprovechamientos no comerciales en bosques de coníferas.

Las principales conclusiones son las siguientes:

- El ICF y la UMA de Valle de Ángeles F.M. han diseñado un mecanismo de autorización practico
 y efectivo, que facilita a los solicitantes de las Licencias No Comerciales un poco más de
 agilidad en el trámite de autorización.
- Una Licencias No Comerciales son un mecanismo para que los habitantes de áreas rurales puedan abastecerse de madera de sus predios.
- De las tres Licencias No Comerciales inspeccionadas, dos cuentas con la autorización del ICF y la tercera se encuentra en proceso de aprobación.
- Estas Licencias No Comerciales inspeccionadas se encuentran ubicadas en los sitios autorizados.

Las principales recomendaciones son las siguientes:

 Al ICF y la UMA de Valle de Ángeles F.M. supervisar el cumplimiento de la reforestación del 3XI en las Licencias No Comerciales.

2. CONFORMACIÓN DE LA MISIÓN

Esta misión fue conformada por el siguiente personal:

- Un técnico de la oficina Municipal Ambiental del municipio de Valle de Ángeles, F.M.
- Dos Técnicos del MFI

3. LIMITANTES U OBSTACULOS

No se tuvieron limitantes para el desarrollo de la inspección de campo, la información fue facilitada por la oficina Municipal Ambiental del municipio de Valle de Ángeles, F.M. y se tuvo acceso a los sitios.

4. MATERIALES Y EQUIPO UTILIZADO

- Vehículo 4X4
- Cinta métrica
- Dispositivo GPS
- Cámara
- Documentos de las autorizaciones

5. RESULTADOS DE LA MISIÓN

La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS)¹ califica², de acuerdo con su propósito, los aprovechamientos forestales en comerciales, no comerciales industriales, artesanales y personales. Estos deben realizarse bajo los principios³ de sostenibilidad, es decir, de acuerdo con la vocación de los suelos, eficiencia, productividad, respetando los criterios técnicos y ambientales.

Los aprovechamientos no comerciales son aquellos con fines domésticos, realizados por la población rural, de carácter personal o familiar, incluyendo pequeños usos artesanales, para subvenir a sus necesidades⁴. Se autorizan mediante *Licencias No Comerciales*, siendo los árboles de corte los que se encuentren dentro del área donde se quiere construir o el predio autorizado para ello.

La misma LFAPVS establece que para la autorización del corte de árboles dentro del perímetro urbano, es competencia de las municipalidades otorgar los permisos⁵, por lo que fuera de estos espacios es el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) quien autoriza las Licencias No Comerciales quien los autoriza.

En ese sentido, el ICF ha delegado provisionalmente en los Jefes Regionales⁶ la atención y autorización de las solicitudes para este tipo de aprovechamiento forestal exclusivamente para uso doméstico, personal o familiar en zonas rurales hasta un máximo de volumen de cinco metros cúbicos, equivalentes a mil pies tablares. Para esto, el solicitante debe presentarse a la oficina Regional con los requisitos exigidos y en dictamen emitido por un técnico de la oficina local correspondiente, en este caso ese dictamen lo elaboran el personal técnico de la UMA de la municipalidad de Valle de Ángeles, F.M.

Estas Licencias No Comerciales indican el nombre de los beneficiarios, la cantidad de árboles autorizados a cortar, el volumen de madera, entre otros. Así como la responsabilidad por incumplimiento a las leyes y el compromiso de plantar 3 árboles por cada árbol cortado.

A continuación, presentamos la verificación del cumplimiento de la ley en tres Licencias No Comerciales en áreas rurales autorizadas.

5.1. Datos Generales

En esta misión conjunta se verificaron tres Licencias no Comerciales aprobadas en áreas rurales, como se observa en el Cuadro No. I.

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto No. 098-2007. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 31,544 del 26 de febrero 2008.

² Artículo 90, LFAPVS

³ Artículo 93 LFAPVS

⁴ Artículo 185, Reglamento General LFAPVS.

⁵ Articulos 8, LFAPVS.

⁶ Acuerdo DE-029-2022.

Cuadro No. I Resumen de las Licencias No Comerciales inspeccionadas.

| Nombre del beneficiario o beneficiaria | Comunidad | Volumen autorizado | No. Licencia no comercial |
|--|-------------|-----------------------|--|
| I. Julia María Martínez Blandín | El Sauce | 465 P.T. | RFFM-LNC-029-2024 |
| Jeovanny Francisco Mendoza Medina | Liquidámbar | 3.5377 m ³ | RFFM-LNC-051-2024 |
| Carlos Eduardo Alonzo Garmendia | La Leona | 2.3979 m ³ | En proceso de aprobación ⁷ |

A continuación, describimos lo observado por cada una de las Licencias No Comerciales inspeccionadas:

• Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-029-2024⁸

Esta Licencia No Comercial fue solicitada por la Sra. Julia María Martínez Blandín, propietaria de un terreno ubicado en la aldea El Sauce, municipio de Valle de Ángeles, F.M. para la construcción de una cocina.

Se marcaron y midieron dos árboles de pino (*Pinus oocarpa*) maduros que en conjunto dan un volumen total de 465 P.T. La Unidad Municipal de Valle de Ángeles, F.M. elaboró el dictamen contenido en el informe de remisión forestal No. 51-2024.

Durante la inspección conjunta se pudieron observar los árboles cortados, así como parte de la estructura que está construyendo.

⁷ Ver Anexo 8.1. Comunicación vía correo electrónico con Jefe Regional de FM del ICF

⁸ Ver Anexo 8.2. Licencias y dictámenes técnicos de las licencias de aprovechamiento no comercial



Figura I Avances en la construcción de la cocina solicitada en la Licencia No Comercial No. RFFM-LNC-029-2024. MFI 2024. Valle de Ángeles, F.M.



Figura 2 Parte de la madera aserrada para la reparación de la cocina en la Licencia No Comercial No. RFFM-LNC-029-2024. MFI, 2024. Valle de Ángeles, F.M.



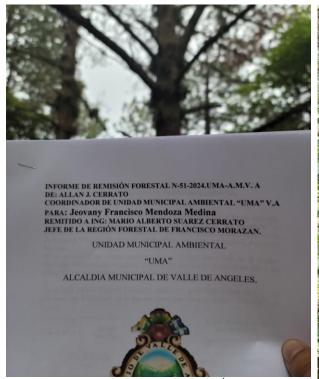
Figura 3 Tocones de los árboles cortados como parte de la Licencia No Comercial No. RFFM-LNC-029-2024. MFI 2024. Valle de Ángeles, F.M.

Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-051-2024

Esta Licencia No Comercial la solicitó el Sr. Jeovanny Francisco Mandoca Medina, propietario de un terreno ubicado en la aldea Liquidámbar, caserío El Socorro, municipio de Valle de Ángeles, F.M. para la construcción de una casa.

Se marcaron y midieron dos árboles de pino (*Pinus oocarpa*) maduros que en conjunto dan un volumen total de 3.5377 m³, que se encuentran a más de 670 metros de quebrada permanente. La Unidad Municipal de Valle de Ángeles, F.M. elaboró el dictamen contenido en el informe de remisión forestal No. 51-2024.

Como se muestra en las siguientes imágenes. Los árboles autorizados en esta Licencia No Comercial, los que aún no han sido cortados.



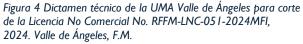




Figure 5 Técnico de la UMA Valle de Ángeles muestra el punto azul de la marca de árbol para corte de la Licencia No Comercial No. RFFM-LNC-051-2024. MFI, 2024. Valle de Ángeles, F.M.

• Licencia de aprovechamiento no comercial No. en proceso de aprobación⁹.

Esta Licencia No Comercial la solicitó el Sr. Carlos Eduardo Alonzo Garmendia, propietario de un terreno ubicado en la aldea La Leona, municipio de Valle de Ángeles, F.M. para la reparación de un techo de la vivienda.

Se marcaron y midieron dos árboles de pino (*Pinus oocarpa*) maduros que en conjunto dan un volumen total de 2.3979 m³, que se encuentran a más de 224 metros de quebrada permanente. La Unidad Municipal de Valle de Ángeles, F.M. elaboró el dictamen contenido en el informe de remisión forestal No. UMA-MVA-22-2024.

Como se muestra en las siguientes imágenes los árboles autorizados aún no han sido cortados.

⁹ Ver Anexo 8.1. Comunicación vía correo electrónico con Jefe Regional de FM del ICF



Figura 6 Vista del árbol derribado por el viento que es parte de la Licencia No Comercial. MFI, 2024. Valle de Ángeles, F.M.



Figura 7 Vista del árbol derribado por el viento que es parte de la Licencia No Comercial. MFI, 2024. Valle de Ángeles, F.M.

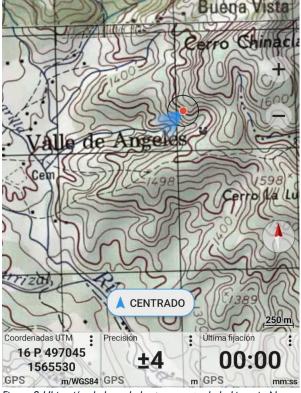


Figura 8 Ubicación de las arboles para corte de la Licencia No Comercial. MFI, 2024. Valle de Ángeles, F.M.



Figura 9 Monitores durante la inspección conjunta. MFI, 2024. Valle de Ángeles, F.M.

6. CONCLUSIONES

- El ICF y la UMA de Valle de Ángeles F.M. han diseñado un mecanismo de autorización practico y efectivo, que facilita a los solicitantes de las Licencias No Comerciales un poco más de agilidad en el trámite de autorización.
- Una Licencias No Comerciales son un mecanismo para que los habitantes de áreas rurales puedan abastecerse de madera de sus predios.

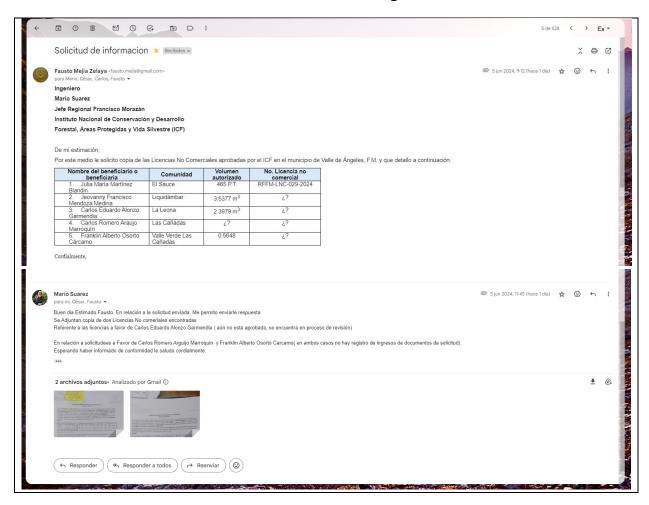
- De las tres Licencias No Comerciales inspeccionadas, dos cuentas con la autorización del ICF y la tercera se encuentra en proceso de aprobación.
- Estas Licencias No Comerciales inspeccionadas se encuentran ubicadas en los sitios autorizados.

7. RECOMENDACIONES

 Al ICF y la UMA de Valle de Ángeles F.M. supervisar el cumplimiento de la reforestación del 3X1 en las Licencias No Comerciales.

8. ANEXOS

8.1. Comunicación vía correo electrónico con Jefe Regional de FM del ICF

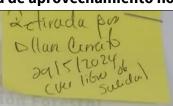


8.2. Licencias y dictámenes técnicos de las licencias de aprovechamiento no comercial

Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-029-2024 tuto Nacional de Conservación Forestal Gobierno de la República LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL RFFM-LNC-029-2024 El suscrito director de La Región Forestal de Francisco Morazán (ICF), en uso de las facultades que la Ley forestal le confiere en su artículo 92 Acuerdo DE-029-2022, concede permiso al Sra. JULIA MARIA ARTINEZ BLANDIN, con identidad 0813-1957-00053, para que pueda aprovechar la cantidad de 2.3574 m³ siendo 465 PT us madera de PINO proveniente de la corta de 2 árboles verde de pino, en terreno de tenencia PRIVADA, denominado EL SAUCE, jurisdicción del municipio de VALLE DE ANGELES, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN. La madera será cortada con motosierra del señor CESAR RODRIGO SALGADO GONZALES con identidad 0826-1975-00157, marca STIHL modelo MS- 660 serie No. 180-697-400 y largo de espada 30 pulgadas. La minuta de la madera de acuerdo a lo presentado por el beneficiario es la Piezas Espeso Ancho Largo P.T. Espesor Ancho Largo Piezas 240 8 - 12 15 225 12 75 * En caso de no ajustar el espacio mejor anexar hoja.

NOTA: no se permite la corta de ningún árbol verde u otro que no sea los 2 árboles verde de pino autorizados. La madera será utilizada para uso Art. 123 Ley Forestal APVS, se prohibe cortar arboles dentro de la faja de protección de cursos de agua permanente y nacimientos de agua, también dentro de los 30 Metros del derecho de via de las carreteras. Se prohibe vender o permutar esta madera, no es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpinteria, solo cuando el caso lo amerite, por lo que el peticionario se compromete a cumplir con la ley forestal, así como cualquier disposición que emane del ICF, quedando en caso contrario sin ningún valor ni efecto la presente licencia y sujeto a que se le apliquen las sanciones correspondientes. Esta licencia se aprueba con base al Artículo 92 de La Ley Forestal y el Acuerdo DE-029-2022. Así mismo, Yo JULIA MARIA MARTINEZ BLANDIN, con identidad 0813-1957-00053, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como una ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable. Además, me comprometo a plantar 3 árboles por cada uno que corte, enviaré al ICF el respectivo informe de plantación. Extendida en el Municipio de Comayagüela a los 01 días del mes de abril del Año 2024 El plazo de esta licencia será de 15 dias a partir de la fecha de emisión y caducará el día 15 de abril de 2024. ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES Ing. Mario Alberto Suarez Jefe Región Forestal Francisco Morazán

Licencia de aprovechamiento no comercial No. RFFM-LNC-051-2024



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL RFFM-LNC-051-2024

El suscrito director de La Región Forestal de Francisco Morazán (ICF), en uso de las facultades que la Ley forestal le confiere en su artículo 92 Acuerdo DE-029-2022, concede permiso al Sr. JEOVANY FRAN ISCO MENDOZA MEDINA, con identidad 0826-1981-00049 para que pueda aprovechar la cantidad de 3.5377 m³ siendo : "D PT de madera de PINO proveniente de la corta de 2 árboles secos de pino, en terreno de tenencia EJIDAL, denominado LIQUIDAMBAR, CASERIO EL SOCORRO, jurisdicción del municipio de VALLE DE ANGELES, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La madera será cortada con motosierra del señor WANFRED OMANDI ILIAS MEDINA con identidad 0826-1992-00209, marca STIHL modelo MS- 660 serie No. 179-820-138 y largo de espada 30 pulgadas. La minuta de la madera de acuerdo a lo presentado por el beneficiario es la siguiente:

| Piezas | Espesor | Ancho | Largo | P.T. | Piezas | Espeso | Ancho | Largo | P. T. | Espesor | Ancho | Grueso | Largo | P. T. |
|--------|---------|-------|-------|------|--------|--------|-------|-------|-------|---------|-------|--------|-------|-------|
| 40 | 1 | 10 | 12 | 400 | | | | | | | | | | |
| 100 | 1 | 3 | 12 | 300 | | | | | | | | | | |
| | | Total | | 700 | | | | | 0 | | | | | |

En caso de no ajustar el espacio mejor anexar hoja.

NOTA: no se permite la corta de ningún árbol verde u otro que no sea los 2 árboles secos de pino autorizados. La madera será utilizada para uso doméstico en la construcción de viviendas.

Art. 123 Ley Forestal APVS, se prohibe cortar árboles dentro de la faja de protección de cursos de agua permanente y nacimientos de agua, también dentro de los 30 Metros del derecho de via de las carreteras.

Se prohibe vender o permutar esta madera, no es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpinteria, solo cuando el caso lo amerite, por lo que el peticionario se compromete a cumplir con la ley forestal, así como cualquier disposición que emane del ICF, quedando en caso contrario sin ningún valor ni efecto la presente licencia y sujeto a que se le apliquen las sanciones correspondientes. Esta licencia se aprueba con base al Articulo 92 de La Ley Forestal y el Acuerdo DE-029-2022.

Así mismo, Yo-: JEOVANY FRANCISCO MENDOZA MEDINA, con identidad 0826-1981-00049, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como una ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable. Además, me comprometo a plantar 3 árboles por cada uno que corte, enviare al ICF el respectivo informe de plantación.

FIRMA

Extendida en el Municipio de Comayagüela a los 28 días del mes de mayo del Año 2024 El plazo de esta licencia será de 15 días a partir de la fecha de emisión y caducará el día 11 de junio de 2024.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES

Ing. Mario Alberto Suarez Jefe Región Forestal

Francisco Morazán

INFORME DE REMISIÓN FORESTAL N-51-2024.UMA-A.M.V. A DE: ALLAN J. CERRATO COORDINADOR DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL "UMA" V.A PARA: Jeovany Francisco Mendoza Medina REMITIDO A ING: MARIO ALBERTO SUAREZ CERRATO JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL DE FRANCISCO MORAZAN.

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

"UMA"

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES.



VALLE DE ÁNGELES, F.M. 15 DE MAYO DEL AÑO 2024

DICTAMEN TÉCNICO LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL UMA-MVA-51-2024

Recibida la solicitud de Licencia No Comercial presentada por el Sr (a) Jeovany Francisco Mendoza Medina Con DNI-0826-1981--00049, en condición de propietario (a), solicitada en el Sitio denominado: Liquidámbar Caserío El Socorro, de tenencia Privada, jurisdicción del Municipio del Valle de Ángeles, Francisco Morazán.

En la inspección de campo realizada por el Técnico Henri Elvir de la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Valle De Ángeles en fecha 09 de Mayo del año 2024, se describen las observaciones siguientes:

En el lugar se identificaron, marcaron, midieron y georreferenciaron 02) árbol de pino seco, los árboles son de la espacie pinos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

| # de Árbol | Estado del Árbol | DAP | ALTURA | DAT | ORDENADAS (UTI DATUM WGS84) | |
|------------|-----------------------|------|----------|---------|--------------------------------|--|
| 0 | uoi Aiboi | (cm) | (metros) | Х | Y | |
| 1 | Árbol de pino seco | 57 | 24 | 1568781 | 495363 | |
| 2 | Árbol de pino seco | 52 | 21 | 1568783 | 495368 | |

A continuación, se detalla el volumen de los árboles que serán cortados y aprovechados por el solicitante.

| # | DAP | ALT comercial | vol/Indiv. | Frecuencia | Total m3 | Especie |
|---|-----|---------------|------------|------------|----------|---------|
| 1 | 57 | 24 | 2.05 | 1 | 2.0481 | pino |
| 2 | 52 | 21 | 1.49 | 1 | 1.4896 | pino |
| | | TOTAL | МЗ | | 3.5377 | |

| Resumen | del | vol | umen | enlic | itado: |
|-------------|-----|-----|--------|-------|---------|
| 1 Coulliell | uei | VU | ullell | SUIIC | illauo: |

Volumen para arboles <u>mayores</u> a 30 cm 3.5377M³ Volumen para arboles <u>menores</u> a 30 cm 0 M³ Volumen total solicitado 3.5377 M³

Ubicación del corte y aprovechamientos de los árboles con relación a fuentes de agua permanentes e intermitentes:

| VVVV) | Distancia de | 671 metros de la quebrada permanente X |
|-------|--------------|--|
| wwww) | Distancia de | metros de la quebrada intermitente |
| XXXX) | Distancia de | metros del Rio |

Ubicación de los árboles solicitados para corte y aprovechamiento con relación al perímetro urbano:

hh) Dentro del perímetro urbano SI__ NO x

La pendiente promedia del terreno es de más o menos 12%.

OBSERVACIONES:

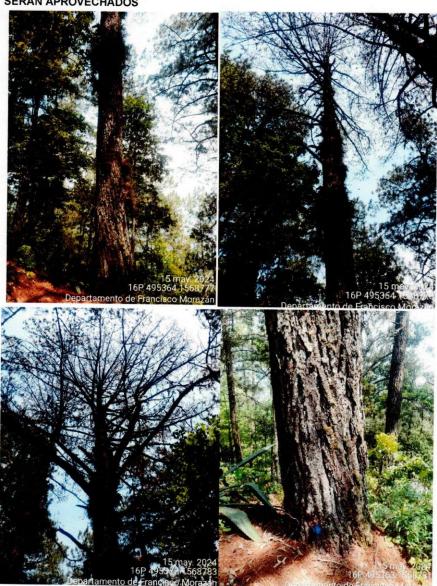
- La Madera producto de la autorización de la Licencia No Comercial, para hacer casa de habitación .
- El señor(a), Jeovany Francisco Mendoza Medina Con DNI-0826-1981--00049, deberá de plantar 06 árboles de pino en cumplimiento al acuerdo ejecutivo del 3x1 y hacer de su conocimiento a la Región Forestal de Francisco Morazán de la Plantación.
- Este dictamen técnico se extiende para que, el interesado se presente ante la Regional de Francisco Morazán para solicitar la respectiva autorización de Licencia No Comercial.

De conformidad con la inspección realizada al sitio antes mencionado y las observaciones citadas en el presente, se **Dictamina** que la Licencia No Comercial para uso doméstico, puede ser otorgada ya que cumple con todos los requisitos técnicos de acuerdo a la normativa técnica vigente, por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Este no es un permiso ni le faculta para poder realizar el corte, por lo cual tramitar el permiso Si realiza la actividad sin la obtención de la licencia, se somete a las responsabilidades de la ley forestal.

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 15 de Mayo de 2024

ALLAN JOSUE CERRATO COORDINADOR "UMA

ANEXOS (AGREGAR FOTOGRAFIAS GEORREFERENCIAS DE LOSARBOLES QUE SERAN APROVECHADOS



ALLAN JOSUE CERRATO COORDINADOR "UMA".

• Licencia de aprovechamiento no comercial No. En proceso de aprobación

INFORME DE REMISIÓN FORESTAL N-22-2024.UMA-A.M.V. A DE: ALLAN J. CERRATO COORDINADOR DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL "UMA" V.A PARA: Carlos Eduardo Alonzo Garmendia REMITIDO A ING: MARIO ALBERTO SUAREZ CERRATO JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL DE FRANCISCO MORAZAN.

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

"UMA"

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES.



VALLE DE ÁNGELES, F.M. 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

DICTAMEN TÉCNICO LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL UMA-MVA-22 -2024

Recibida la solicitud de Licencia No Comercial presentada por el **Sr (a) Carlos Eduardo Alonzo Garmendia Con DNI-0826-1991-00261**, en condición de propietario (a), solicitada en el Sitio denominado: **La Leona**, de tenencia **Privada**, jurisdicción del Municipio del Valle de Ángeles, Francisco Morazán.

En la inspección de campo realizada por el Técnico Henri Elvir de la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Valle De Ángeles en fecha 16 de Febrero del año 2024, se describen las observaciones siguientes:

En el lugar se identificaron, marcaron, midieron y georreferenciaron 01) árbol de pinos verde y 01) seco, los árboles son de la espacie pinos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

| # de Árbol | Estado del Árbol | DAP | ALTURA | | ENADAS (UTM, UM WGS84) | |
|------------|------------------------|------|----------|---------|---------------------------|--|
| | del Alboi | (cm) | (metros) | X | Υ | |
| 1 | Árbol de pino verde | 47 | 23 | 1565532 | 497052 | |
| 2 | Árbol de pino seco | 45 | 21 | 1565547 | 497047 | |

A continuación, se detalla el volumen de los árboles que serán cortados y aprovechados por el solicitante.

| # | DAP | ALT comercial | vol/Indiv. | Frecuencia | Total m3 | Especie |
|---|-----|------------------|------------|------------|----------|---------|
| 1 | 47 | 23 | 1.31 | 1 | 1.3070 | pino |
| 2 | 4,5 | 21 | 1.09 | 1 | 1.0909 | pino |
| | | TOTAL | M3 | | 2.3979 | |

| SAME TO SERVICE STATE OF THE S | | | | | | |
|--|-----|----|-------|-----|--------|----|
| Resumen | dal | MA | luman | enl | icitac | 0. |
| resumen | uei | VU | ıumen | 301 | ILILAU | υ. |

Volumen para arboles <u>mayores</u> a 30 cm **2.3979**M³ Volumen para arboles <u>menores</u> a 30 cm 0 M³ Volumen total solicitado **2.3979**M³

Ubicación del corte y aprovechamientos de los árboles con relación a fuentes de agua permanentes e intermitentes:

| ssss) | Distancia | de 2 | 24 metro | os de la | a quebr | ada pe | rmanente 2 | X |
|-------------|-----------|-------|----------|----------|---------|---------|------------|---|
| tttt)Distan | icia de | metro | s de la | quebra | da inte | rmitent | e | |
| uuuu) | Distancia | de | metros | del Rid | 0 | | | |

Ubicación de los árboles solicitados para corte y aprovechamiento con relación al perímetro urbano:

gg) Dentro del perímetro urbano SI NO x

La pendiente promedia del terreno es de más o menos 12%.

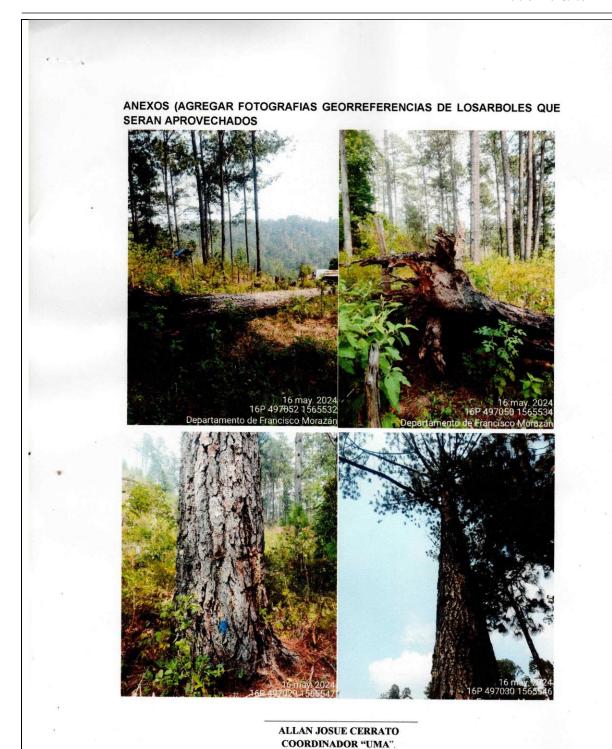
OBSERVACIONES:

- La Madera producto de la autorización de la Licencia No Comercial, uno árbol de pino verde en pie, y un pino seco caído para reparación de techo de vivienda.
- El señor(a), Carlos Eduardo Alonzo Garmendia Con DNI-0826-1991-00261, deberá de plantar 06 árboles de pino en cumplimiento al acuerdo ejecutivo del 3x1 y hacer de su conocimiento a la Región Forestal de Francisco Morazán de la Plantación.
- Este dictamen técnico se extiende para que, el interesado se presente ante la Regional de Francisco Morazán para solicitar la respectiva autorización de Licencia No Comercial.

De conformidad con la inspección realizada al sitio antes mencionado y las observaciones citadas en el presente, se **Dictamina** que la Licencia No Comercial para uso doméstico, puede ser otorgada ya que cumple con todos los requisitos técnicos de acuerdo a la normativa técnica vigente, por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Este no es un permiso ni le faculta para poder realizar el corte, por lo cual tramitar el permiso Si realiza la actividad sin la obtención de la licencia, se somete a las responsabilidades de la ley forestal.

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 16 de febrero de 2024

ALLAN JOSUE CERRATO COORDINADOR "UMA".



MINUTA DE MADERA

Carlos Eduardo Alonzo Garmendia

La Leona

| CANTIDAD | CONCEPTO DE MADERA | DIMENSIONES | TOTAL, PIES |
|----------|-----------------------|-------------|----------------|
| 30 | tablas | 2x5x12 | 300 |
| 40 | reglas | 2x3x12 | 240 |
| 3 | palos | 4x4x12 | 48 |
| TOTAL, N | MINUTA DE | MADERA | 588P/T |